

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En esta Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en Libranza del Tesoro ó cheque de feid cobre.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franquada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

- * 20 pesetas al año si Es extranjero, 40.
- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previa el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los treinta días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y dentro cuarenta días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 18 Abril 1911.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

En el día 14 del actual ha desaparecido de su domicilio en esta ciudad el joven José Marín Santos, de diecisiete años de edad, estatura más bien alto, moreno, barbilampiño, lleva gaban largo oscuro, gorra gris, traje oscuro y una abrazadera negra de cuero en la muñeca izquierda. En su virtud, ordeno á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y detención, y caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Gobierno.

Zaragoza 17 de Abril de 1911.

El Gobernador,
EDUARDO GARCÍA-BAJO Y GULLÓN

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 22 de Marzo de 1850 é Instrucción de 9 de Agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la Comisión provincial, de acuerdo con el Comisario de Guerra de esta Plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante el mes de Marzo último, en la forma siguiente.

	Pesetas.
Ración de pan.....	0'19
Idem de cebada.....	0'80
Idem de paja.....	0'25
Litro de aceite.....	1'25
Idem de vino.....	0'25
Kilogramo de carne.....	1'94
Idem de carbón.....	0'10
Idem de leña.....	0'04

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministro para su abono en la forma que dispone la Real orden de 18 de Septiembre de 1848.

Zaragoza diez de Abril de mil novecientos once.—El Vicepresidente accidental, José María Lázaro—Por acuerdo de la Comisión, el Secretario, José Vidal.—El Comisario de Guerra, Santiago Sanz.

SECCION QUINTA

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE ZARAGOZA

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se convoca á los alumnos que en el mes de Junio próximo aspiren á examinarse de las asignaturas propias de la carrera del Magisterio para dar validez á los estudios hechos en enseñanza no oficial.

Los aspirantes deberán solicitar la matrícula y exámenes durante la primera quincena del mes de Mayo, mediante instancia en papel timbrado de la clase 11.^a dirigida al Sr. Director del Establecimiento, acompañada de la cédula personal del año corriente y el certificado de hallarse revacunado. Los que ingresen por primera vez en la Escuela, unirán también al expediente, á más de los documentos expresados, certificación de nacimiento legalizada del registro civil, certificación facultativa de hallarse revacunado y no padecer enfermedad contagiosa, y autorización, en papel simple, del padre, tutor ó encargado para seguir la carrera.

Los alumnos de ingreso abonarán 2'50 pesetas en metálico como derechos de examen y los de enseñanza no oficial 25 pesetas en papel de pagos al Estado por las asignaturas de un curso, y 5 en metálico por derechos de examen.

Si las asignaturas no constituyen un curso completo, podrán hacer la matrícula por asignaturas sueltas, consignándolo así en la instancia, y abonando por cada una 3 pesetas en papel de pagos al Estado y una en metálico por derechos de examen.

No serán admitidas las matrículas de aquellos alumnos que omitiesen la identificación personal por medio de dos testigos de conocimiento, vecinos de esta ciudad y provistos de sus correspondientes cédulas personales, á no ser que tal diligencia haya tenido lugar en otra convocatoria y el interesado manifieste en la instancia cuándo se verificó.

La justificación de estudios hechos en otros Establecimientos se hará por medio de certificaciones oficiales, que los interesados solicitarán de los mismos con la necesaria anticipación.

Lo que de orden del Sr. Director se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 17 de Abril de 1911.—El Secretario, Cecilio Martínez.

SECCION SEXTA

Ainzón.

Hasta el 5 de Mayo próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan experimentado en sus riquezas rústica y urbana, con los documentos justificativos que lo acrediten.

Ainzón 15 de Abril de 1911.—El Alcalde, Pedro Zalaya.

Aguilón.

El acta de recuento de la ganadería de este pueblito para el reparto de la contribución del año 1912, se hallará expuesta al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por cinco días, á los efectos reglamentarios.

Y en la misma secretaría se admitirán hasta el 30 del corriente mes las altas y bajas que los contribuyentes hayan tenido en su riqueza territorial y urbana para dicho año, previa presentación de los documentos legales que las acrediten.

Aguilón 14 de Abril de 1911.—El Alcalde, Manuel Pola.

Añón.

En los días que restan del presente mes se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento, durante sus horas de oficina, las alteraciones que los contribuyentes de este Municipio hayan sufrido en sus riquezas contributivas por rústica y urbana, previa presentación de los documentos legales que las acrediten, sin cuyo requisito no serán atendidas.

Añón 14 de Abril de 1911.—El Alcalde, Domingo Pérez.

Azuara.

El reparto de consumos, formado para el corriente año, se hallará de manifiesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, desde el día 18 al 26 de los corrientes; durante los cuales todo vecino podrá examinarlo libremente y reclamar de agravio lo que á su derecho pueda convenirle.

Azuara 16 de Abril de 1911.—El Alcalde, Pedro Engay.

Igualmente se anuncia al público, que este Ayuntamiento posee una partida de madera de olmo de treinta y dos palos para barras de carros, veintiséis más cortos y sobre cien palos delgados, los que se procederá á su venta en pública subasta, que se celebrará el día que la Corporación determine pasados veinte días, durante los cuales podrán ser examinados por cuantas personas puedan convenirles y hacer proposiciones en la subasta, bajo el tipo consignado á cada una de las tres partidas de madera, de cuyos antecedentes se dará razón en la secretaría del Ayuntamiento.

Azuara 16 de Abril de 1911.—El Alcalde, Pedro Engay.

Carenas.

Hasta el día 30 del actual se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana.

Carenas 15 de Abril de 1911.—El Alcalde ejerciente, Pedro Magaña.

El Buste.

Se halla vacante la plaza de Médico de la Beneficencia municipal de este pueblo, con el haber anual de 316 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales, más las

iguales de los vecinos pudientes. Los que deseen solicitarla dirigirán sus instancias á esta Alcaldía hasta el 30 del actual.

El Busto 14 de Abril de 1911.—El Alcalde, Juan Sebastián.—D. S. O., Gabriel Camps, Secretario.

Durante el presente mes de Abril se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes hayan experimentado en su riqueza rústica y urbana, previa presentación de los documentos legales que las justifiquen.

El Busto 14 de Abril de 1911.—El Alcalde, Juan Sebastián.—D. S. O., Gabriel Camps, Secretario.

En la misma oficina y por término de cinco días queda expuesto al público el recuento de ganadería de este pueblo, durante los cuales puede ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones oportunas el que se crea perjudicado.

El Busto 14 de Abril de 1911.—El Alcalde, Juan Sebastián.—D. S. O., Gabriel Camps, Secretario.

El Frasno.

Por término de quince días se admitirán en esta oficina municipal y previa presentación de los documentos justificativos, las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana.

El Frasno 15 de Abril de 1911.—El Alcalde, Julián Castillo.

El Pozuelo.

Por todo el presente mes se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes de este Municipio hayan sufrido en la riqueza inmueble.

El Pozuelo 14 de Abril de 1911.—El Alcalde, Pedro Cuartero.

Fayón.

Por todo el presente mes se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los hacendados hayan experimentado en sus respectivas riquezas, previa presentación de los documentos que lo justifiquen.

Fayón 16 de Abril de 1911.—El Alcalde, Sebastián Llop.

Fombuena.

Por el término de ocho días se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en sus riquezas, previa presentación de los documentos legales que lo justifiquen.

Fombuena 15 de Abril de 1911.—El Alcalde, Jacinto Mainar Roche.—El Secretario, Eustaquio Catalán.

Leciñena.

Por todo el presente mes se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos legales que justifiquen ha-

llarse satisfechos los derechos reales á la Hacienda.

Asimismo y por término de cinco días y á los efectos del Reglamento, estará expuesto al público, en la misma oficina, el recuento de ganadería para el año próximo 1912.

Leciñena 16 de Abril de 1911.—El Alcalde, Julio Giménez.

Longares.

Se halla vacante, por dimisión del que la desempeñaba, la titular de Practicante de Cirugía menor de esta villa, con la dotación anual de 25 pesetas, pagadas por semestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes que deseen solicitarla dirigirán sus instancias, debidamente documentadas, á esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Longares 15 de Abril de 1911.—El Alcalde, Carlos Sancho.

Luesia.

Hasta el día 30 del actual se admitirán en esta Alcaldía las alteraciones que hayan sufrido los contribuyentes en su riqueza rústica y urbana, previa la presentación de los documentos legales que lo acrediten.

Luesia 15 de Abril de 1911.—El Alcalde, Dámaso Gardé.

Murillo de Gállego.

D. Juan Antonio Mallén Trallero, Alcalde ejerciente del Ayuntamiento de Murillo de Gállego;

Hago saber: Que el día 5 del corriente se extravió en el monte de Luna, de esta provincia, y sin que hasta la fecha haya parecido, una yegua roya, de tres años, de seis palmos de alzada, con una verruga en la pata derecha, y marcada en la misma con la letra =z=, rogándose á las Autoridades y particulares en general que en el momento de saber el paradero de dicha yegua lo participen á esta Alcaldía.

Murillo de Gállego 15 de Abril de 1911.—El Alcalde ejerciente, Juan Antonio Mallén.

Nonaspe.

La nueva lista cobratoria correspondiente al registro fiscal de edificios y solares de este distrito para el año actual, se halla de manifiesto al público, por espacio de cinco días, en la secretaría del Ayuntamiento.

Nonaspe 15 de Abril de 1911.—El Alcalde, Miguel Vilella.

Oseja.

Por traslado á otro pueblo del que la desempeñaba, se halla vacante la secretaría de este Ayuntamiento. Por acuerdo mismo, el agraciado disfrutará el sueldo de 700 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Solicitudes á esta Alcaldía por término de ocho días, debidamente reintegradas y documentadas; pasados los cuales, se proveerá.

Oseja 16 de Abril de 1911.—El Alcalde, José Grau.—José Monreal, Secretario.

Puebla de Albornón.

El recuento general de la ganadería de este pueblo, practicado en el año actual para el de 1912, se hallará expuesto en esta secretaría á los efectos reglamentarios.

Durante toda la primera quincena de Mayo próximo se admitirán en dicha Oficina las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos legales que las justifiquen.

Puebla de Albornón 15 de Abril de 1911.—
El Alcalde, Andrés Langa.

San Martín de Moncayo.

Por término de quince días, desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL, estarán expuestas al público las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al ejercicio de 1910, á los efectos prevenidos por la ley.

San Martín de Moncayo 15 de Abril de 1911.
El Alcalde, Pío Lapuente.

Sástago.

D. Félix Morer Tremps, Alcalde de la villa de Sástago;

Hago saber: Que el día 28 del actual, á las diez, tendrá lugar en la Sala Consistorial la subasta para el sostenimiento de las dos barcas existentes en esta villa, bajo el tipo de 400 pesetas anuales en baja y con las demás condiciones insertas en el pliego que obra de manifiesto en la secretaría.

Sástago 17 de Abril de 1911.—Félix Morer.

Por espacio de quince días se admitirán en la secretaría las altas y bajas de contribución rústica, pecuaria y urbana que los propietarios hayan experimentado, previa la presentación de oportunos documentos.

Sástago 17 de Abril de 1911.—Félix Morer.

Sos.

Desde el día en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallará expuesto en la secretaría de este Ayuntamiento el expediente general del recuento de ganadería, por término de cinco días, á los efectos reglamentarios.

Sos 14 de Abril de 1911.—El Alcalde, Cristóbal Almárcegui.

Tauste.

Los repartos de contribución por riqueza rústica y urbana y formados con arreglo al Real decreto de 5 de Enero último, permanecerán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento por espacio de cinco días.

Tauste 16 de Abril de 1911.—El Alcalde ejerciente, José Ansó.

Torreçilla de Valmadrid.

Por todo el mes actual se admitirán en esta secretaría las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza, previa presentación de los documentos justificativos.

Torreçilla de Valmadrid 17 de Abril de 1911.—
El Alcalde, Francisco Hasta.

Vistabella.

Hasta el día 30 del corriente se admitirán en esta Alcaldía las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en sus riquezas, previa presentación de los documentos legales que las justifiquen.

Vistabella 12 de Abril de 1911.—El Alcalde, José Moreno.

Uncastillo.

D. Emilio López Domínguez, Alcalde constitucional de la villa de Uncastillo;

Hago saber: Que el Ayuntamiento y asociados de esta villa, constituídos en Junta municipal, en sesión del día doce del actual, acordaron contratar el alumbrado público por medio de la electricidad y por término de cuatro años; y para la celebración de la correspondiente subasta se señaló el día 3 del próximo Mayo, y hora de las nueve de su mañana, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia ó del Concejal en quien delegue.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto al público en la secretaría del Ayuntamiento desde la fecha de este edicto hasta la de la subasta.

Uncastillo 14 de Abril de 1911.—El Alcalde, Emilio López.

PARTE NO OFICIAL**Comunidad de regantes de Grisén.**

Con objeto de proceder al examen, discusión y aprobación de los proyectos de Ordenanzas y Reglamento del Sindicato y Jurado de riegos de la acequia llamada de Cascajo de este término municipal, se convoca á Junta general á todos los regantes con aguas de la misma para el día 21 de Mayo próximo, á las nueve de la mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo.

Lo que se comunica á los interesados con la publicación de este anuncio en la tablilla de los del Ayuntamiento, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el *Diario de Avisos de Zaragoza*.

Grisén 11 de Abril de 1911.—El Alcalde, Anaçleto Jaime.

DICCIONARIO DE VOCES ARAGONESAS

POR

D. JERÓNIMO BORAO

Segunda edición aumentada con las colecciones de voces usadas en la Comarca de la Litera, autor D. Benito Coll Altabás, y las de uso en Aragón, por D. Luis V. López Puyoles y D. José Valenzuela la Rosa.

Se halla de venta en la Depositaria de la Excelentísima Diputación provincial, al precio de 5 pesetas ejemplar.

En la misma pueden adquirirse las demás obras de la Biblioteca de Escritores aragoneses.

IMPRENTA DEL HOSPIICIO